



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Direccion Regional de Administracion y Finanzas



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°1005-2024-GRJ/ORAF

Huancayo, 07 AGO 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico Legal N° 024-2021-GRJ-ORAF/OGP de fecha 31 de julio del año 2024, emitido por la Sub-Directora (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, referido a la "Aceptación de Donación (Transferencia) de Terreno Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 015-2024-CM/MDY de fecha 26 de febrero del año 2024, se aprobó la donación a favor del Gobierno Regional Junín, del terreno ubicado en el Jr. 20 de Enero N° 12 del Distrito de Yauyos - Provincia de Jauja -Departamento de Junín, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que comprende un área de 1,861.91 m2., registrada en la Partida Matriz N° P16024896 de la Oficina Registral de Huancayo y valorizada en la suma de S/. 744,400.00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100Soles), con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión : "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Yauyos - Distrito de Yauyos - Provincia de Jauja - Departamento de Junín", para la Red de Salud Jauja.

Que, mediante el Procedimiento de Transferencia Interestatal, establecido en los Artículos 207°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, según lo cual, la Transferencia de Dominio en el Estado, se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso, cuando el predio es destinado al uso o prestación de un servicio público para el cumplimiento de fines institucionales y se realiza mediante una resolución de aprobación de la transferencia, indicando la finalidad y cuando corresponda, el plazo para la presentación del expediente del proyecto de desarrollo o inversión, o el plazo para la ejecución del proyecto de desarrollo o inversión, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1358 se modifica la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Para Optimizar el Saneamiento Físico Legal de los Inmuebles Estatales y Facilitar la Inversión Pública y Privada, que incorpora el Artículo 17-A.2 al Capítulo III del Título II de la Ley, que señala que los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente.

ORAF	
DOC. N°	8133972
EX. N°	5487292



Que, mediante la **Resolución N° 0009-2022/SBN** de fecha 18 de enero del año 2022, se aprueba la **Directiva N° 0006-2022-SBN “Disposiciones Para la Transferencia Interestatal y Para la Reversión de Dominio de Predios Estatales”**, emitida por la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**, que señala en el **numeral 5.4.1** que la transferencia de dominio en el Estado se realiza entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal.

Que, **Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR**, el Gobernador del Gobierno Regional Junín delega en materia de Gestión Administrativa a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la facultad de regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición, adquisición, transferencia, registro y supervisión de los bienes muebles, así como de aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles, previa emisión de los informes técnicos y legales que correspondan y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N° 1358, Directiva N° 0006-2022-SBN y Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación en la modalidad de transferencia, del terreno ubicado en el **Jr. 20 de Enero N° 12 del Distrito de Yauyos** - Provincia de Jauja -Departamento de Junín, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Yauyos, que comprende un área de 1,861.91 m2., registrada en la **Partida Matriz N° P16024896** de la Oficina Registral de Huancayo y valorizada en la suma de **S/. 744,400.00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos y 00/100Soles)**, a favor del **Gobierno Regional Junín - Red Salud de Jauja**, con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión : **“Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Yauyos - Distrito de Yauyos - Provincia de Jauja - Departamento de Junín”**.

**ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER**, a la Municipalidad Distrital de Yauyos, por la donación efectuada a favor del **Gobierno Regional Junín - Red de Salud de Jauja** a que se refiere el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Red de Salud de Jauja, para que proceda a registrar física y contablemente (**Alta de Bienes**) dentro de su Patrimonio Institucional, el inmueble (terreno) recibido en calidad de Transferencia Interestatal a nombre del **Gobierno Regional Junín - Red de Salud de Jauja**, por tratarse de una Unidad Ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Yauyos, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Dirección Regional de Salud Junín, a la Oficina de Gestión Patrimonial, al Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 07 AGO 2023  
  
Abg. LUIS ALBERTO CÓRDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)